

EN PRÓXIMAS ELECCIONES

# Candidatos deberán cumplir con el 3de3

VIOLETA HUERTA

**No haber sido sancionadas por violencia política, ni familiar, ni ser deudoras alimentarias**

**E**n las elecciones del 2024, donde se renovarán los ayuntamientos mexiquenses y el Congreso local, las y los candidatos deberán cumplir con el llamado 3de3, es decir, no haber sido condenadas, ni condenados por violencia política, violencia familiar, delitos sexuales, ni ser deudoras alimentarias.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) estará pendiente de que los partidos cumplan con postular a personas con esos requisitos, y aún cuando es un avance importante, la consejera electoral Karina Vaquera Montoya admitió que aún falta mucho por hacer.

**3DE3**

El criterio 3de3, explicó la consejera electoral, se estableció desde diciembre del 2020 y en el Estado de México en 2021 fue la primera ocasión que se precisaron ese tipo de medidas que iniciaron a nivel federal, a través de un acuerdo del INE para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.



CUARTOSCURO

**El criterio 3de3, se estableció desde diciembre del 2020 y en el Estado de México en 2021**

**El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) estará pendiente**

La exigencia, señaló, es que no hayan sido condenados por violencia familiar, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la dignidad corporal, ni como deudoras alimentarias morosas, y en la entidad mexiquense desde la Constitución se establecieron como requisitos de elegibi-

lidad para ser integrantes del Congreso o de los ayuntamientos.

En 2023, añadió, se hicieron reformas a la Constitución federal para señalar que quien tenga una sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida, la integridad corporal, delitos sexuales

o violencia política contra las mujeres se le suspenderán sus derechos y prerrogativas.

En tanto, añadió, en el ámbito local para ser diputada o diputado o integrante de ayuntamiento uno de los requisitos es no estar condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia política contra las mujeres, ni estar inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, no estar condenados por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar.

La ley precisa que las personas podrán hacer su solicitud formal de registro a través de los partidos políticos con el formato que obra en el anexo del reglamento que incluyen la declaratoria, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos y no tienen sentencia, ni son deudores alimentarios.

Por ello, advirtió, el Instituto deberá revisar ese tema con mucho cuidado.

**IEEM OBLIGADO A VERIFICAR**

Karina Vaquera añadió que el Instituto deberá verificar que las personas no se encuentran inscritas en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política, aunque reconoció que no es suficiente, pues se trata de una declaratoria, y a veces no hay una sentencia firme, o la hay, pero se presentan recursos para apelar a la última instancia, e incluso ir a un amparo.

"La manera en que está la ley habla de una sentencia ejecutoriada y es aquella que ya no admite ningún tipo de recurso", explicó.

Por ello, añadió, hay un reto que tiene que ver con la manera en que está redactada la norma, pues una persona demandada por el pago de una pensión alimenticia puede cubrirla y una vez que cumple deja de ser deudor.